

José Valero Alarcón - Abogado

C/ Embajadores 206, Duplicado 1º B – Madrid – 28045
Telfs.: 91 530 96 95 / 98 – Fax: 91 530 15 43

Madrid a __ de _____ de 202__

DON _____

C/ _____

_____ C.P.

Muy Señor mío:

Atendiendo a las expresas instrucciones recibidas de Don _____ y Doña _____, contacto con Usted para comunicarle la decisión de poner fin al condominio que, junto a Don _____, mantienen sobre el siguiente inmueble:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR número DIECIO-
CHO, BLOQUE 14. Está situada en la calle de _____
_____, en Madrid, _____. Es del
tipo B. -----

Consta de planta baja y alta, con diversas
habitaciones y dependencias. Tiene una superficie
construida en planta baja de 33,80 metros cuadra-
dos, y en planta alta de 31,14 metros cuadrados y
el patio delimitado que le corresponde una superfi-
cie de 18,50 metros cuadrados. -----

Mis mandantes, si fuese de su interés adquirir su participación estarían dispuestos a ello, previa fijación del valor razonable de mercado de común acuerdo o designado a perito imparcial para ello.

Don _____ y Doña _____ también están abiertos a vender los bienes a terceros, ya fuere a través de una agencia inmobiliaria o, inclusive, acudiendo directamente a una **Subasta Voluntaria**, a tramitar por los cauces de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, iniciando, en este último supuesto, conjuntamente todos los copropietarios iniciarían el oportuno expediente ante el Juzgado o Notario de Madrid; ello evitaría tener que instar un procedimiento judicial contradictorio, cuyo resultado acabaría siendo exactamente el mismo, es decir, la subasta pública de los inmuebles.

Esta vía que le indico, implicaría que, bajo las condiciones acordadas por todos los condueños, la vivienda y solar saldrían a subasta pública a través del portal de subastas del estado, accesible desde el siguiente enlace <http://subastas.boe.es/> siendo un procedimiento totalmente transparente e imparcial.

En caso de no obtener respuesta en el plazo de diez días o de declinar las vías propuestas sin una alternativa razonable, objetiva e imparcial, se iniciará sin demora la necesaria acción de división de la cosa común.

Sin otro particular agradeciéndole de antemano la atención que sabrá dispensar a las presentes líneas, atentamente,

José Valero Alarcón
Abogado, Col. 59.794 del I.C.A.M.